

los objetivos y las metas contenidos en la Declaración política sobre el VIH/SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH/SIDA⁷⁴;

2. *Insta* al Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA a que respalde la aplicación plena y efectiva de la Declaración política sobre el VIH/SIDA de 2011;

3. *Insta también* al Programa Conjunto a que, en la aplicación de la estrategia 2011-2015 del ONUSIDA, preste apoyo a los gobiernos para el fortalecimiento de sus respuestas nacionales a la epidemia de conformidad con su situación epidemiológica, contextos nacionales y prioridades particulares, teniendo debidamente en cuenta la Declaración política sobre el VIH/SIDA de 2011;

4. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que, en colaboración con todos los interesados pertinentes, siga fortaleciendo la acción coordinada, en particular en el plano nacional;

5. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2013 le transmita un informe preparado por el Director Ejecutivo del Programa Conjunto, en colaboración con sus copatrocinadores y otras organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre los progresos realizados en la puesta en práctica de una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la epidemia del VIH/SIDA.

45ª sesión plenaria
26 de julio de 2011

2011/20

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 13º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, relativa a la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, 65/286, de 29 de junio de 2011, relativa a la aplicación de la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Recordando también la resolución 65/280 de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, relativa al Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020,

Recordando además sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, 2009/35, de 31 de julio de 2009, y 2010/9, de 22 de julio de 2010,

Expresando su convicción de que en ningún país que quede excluido de la lista de países menos adelantados se debe producir una alteración o regresión del desarrollo positivo alcanzado, sino que el país debe ser capaz de continuar y mantener su progreso y su desarrollo,

Reconociendo la contribución que el Comité de Políticas de Desarrollo puede hacer para seguir fortaleciendo la labor del Consejo, ampliando y profundizando la aplicación de los conocimientos de que dispone el Comité,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 13º período de sesiones⁷⁵;

2. *Solicita* al Comité que en su 14º período de sesiones examine los temas seleccionados por el Consejo Económico y Social para la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2012 y formule recomendaciones al respecto;

3. *Toma nota* de las propuestas formuladas por el Comité en relación con su futuro programa de trabajo, en particular a fin de vigilar los avances en materia de desarrollo de Cabo Verde y Maldivas y examinar los mecanismos de transición gradual existentes para determinar cómo se los puede seguir fortaleciendo o perfeccionando y supervisando mejor su funcionamiento;

4. *Recuerda* que hizo suya la recomendación del Comité de que se excluyera a Guinea Ecuatorial de la lista de países menos adelantados;

5. *Reitera* su recomendación de que la Asamblea General tome nota de la recomendación del Comité de que se excluya a Guinea Ecuatorial de la lista de países menos adelantados⁷⁶;

6. *Acoge con beneplácito* el resultado de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y observa las contribuciones del Comité a la Conferencia;

7. *Solicita* al Comité que haga un seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados y presente sus conclusiones en su informe anual al Consejo;

8. *Reitera* la importancia de que los asociados para el desarrollo y asociados comerciales apliquen medidas concretas en apoyo de la estrategia de transición para que la exclusión de la lista sea duradera;

9. *Decide* mantener, con los recursos existentes, una interacción más frecuente con el Comité, e invita al Presidente y, de ser necesario, a otros miembros del Comité, a reunirse con el Consejo, entre otras cosas y si fuera procedente, con objeto de:

a) Debatar, antes del período de sesiones sustantivo anual del Consejo, las opiniones y recomendaciones formuladas sobre los temas de la serie de sesiones de alto nivel y otras cuestiones pertinentes que figuren en el informe anual que presenta el Comité al Consejo;

b) Intercambiar opiniones, durante la serie de sesiones de carácter general, sobre el programa de trabajo del Comité respecto de los temas que serán abordados por el Consejo en la serie de sesiones de alto nivel de su siguiente período de

⁷⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 13 y corrección (E/2011/33 y Corr.1)*.

⁷⁶ Véase la resolución 2009/35, de 31 de julio de 2009.